



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDSJ

San Jerónimo, 04 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El Concejo en Pleno de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, reunidos en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de febrero de 2019; y en uso de sus facultades en base a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

El PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - 2019, remitido mediante Informe N° 003-2019-SGSP-FQH, de fecha 30 de enero del 2019; por el **Prof. FRANCISCO QUISPE HUAMÁN**, Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito San Jerónimo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por Leyes N° 28863, 29701, 30055 y el Decreto Legislativo N° 1135, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asumir el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr un situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, como Política Nacional de Estado Peruano, principal instrumento orientador de esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad la violencia y el delito en el país, siendo de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno, y todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);



Que, conforme al Numeral 1.1), del inciso 1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades principales tienen como funciones específicas exclusivas las de establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana rondas urbanas campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, tienen entre sus funciones ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que el Artículo 31° del mismo cuerpo normativo, señala que, los Comités Distritales en las capitales de provincias, además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital;

Que, el Artículo 28° Nral. a) de la Ley N° 27933 ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, de acuerdo al acta de aprobación del plan local de seguridad ciudadana, de fecha 25 de enero del 2019; donde se aprueba por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



UNANIMIDAD el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - 2019;

Que, mediante Informe N° 003-2019-SGSP-FQH, de fecha 30 de enero del 2019, del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito San Jerónimo, donde remite el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - 2019;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de febrero del 2019, se comunica al Concejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, **Sr. Percy Godoy Medina**, cumplió con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana - San Jerónimo 2019, por lo que le corresponde al Concejo Distrital proceder a su ratificación, y;

En uso de las facultades conferidas: por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC - 2019); el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga y/o contravenga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Secretario Técnico y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - 2019.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario Oficial de mayor circulación local y en la página web de la Entidad: www.munisajeronimo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Lc. Arn. G. Demetrio Soto Soto
CLAD N° 19627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Percy Godoy Medina
ALCALDE